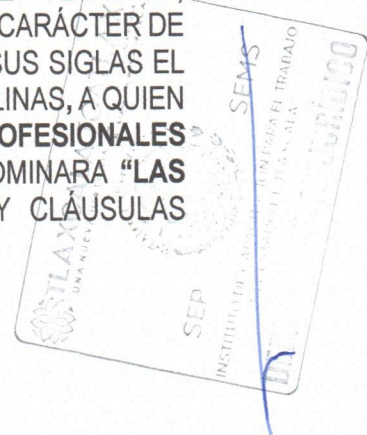




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA ALEJANDRA ASTORGA SALINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



### DECLARACIONES

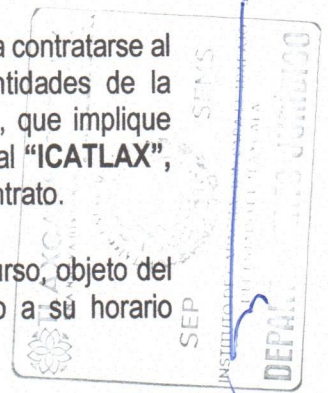
#### EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I, ARTICULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:**

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX", y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:



**NOMBRE: ALEJANDRA ASTORGA SALINAS**  
**SEXO: MUJER**  
**EDAD: 41 AÑOS**  
**R.F.C.: AOSA8209114E5**  
**DOMICILIO: PROL CECILIA SANTILLANA 4-SAN BUENAVENTURA ATEMPAN 90010 TLAXCALA, TLAX.**  
**ESTADO CIVIL: CASADA**  
**NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **EC0081 MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS**
2. Especialidad: **N/A**
3. En la Modalidad: **CAE**
4. Unidad de Capacitación: **VILLA ALTA TEPETITLA**
5. Total de Horas: **20**

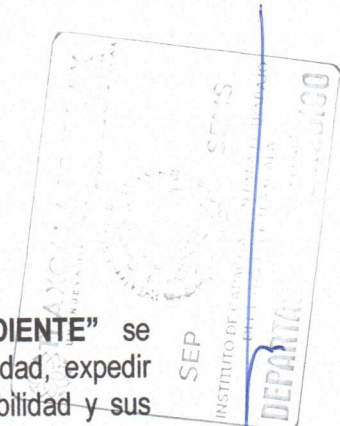
**SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en el Centro de Capacitación de Calle Independencia No. 69 (UNIVERSIDAD ISIMA) Col.Centro Tlaxcala de Xicohtencatl

**CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en la Unidad



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



de Capacitación respectiva, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.

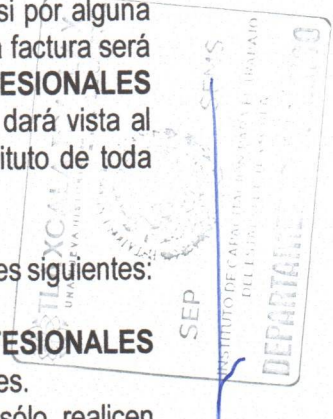
**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.
- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el **"ICATLAX"**, debiendo reportar a ésta, de manera semanal,



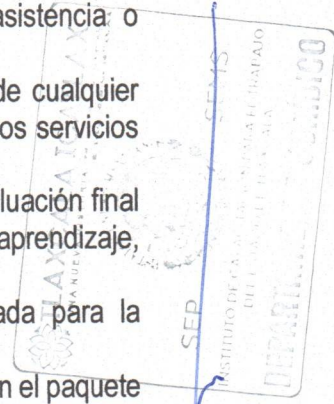
*[Firmas manuscritas]*



- quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
  - d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
  - e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
  - f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
  - g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
  - h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
  - i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
  - j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
  - k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA. "EL ICATLAX"** pagará el 40% sobre la cantidad total cobrada a la persona moral y/o física contratante del servicio profesional, la cual asciende a \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00 /100M.N.) a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, para ello el **"ICATLAX"** realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al **"ICATLAX"**.





**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara al término del **CURSO DE CAPACITACIÓN ACELARADA ESPECIFICA (CAE)**, en la cuenta bancaria 56881525699 clabe bancaria 014830568815256996, del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **dieciséis de marzo al trece de abril del año 2024.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 24 horas de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 24 horas de anticipación.

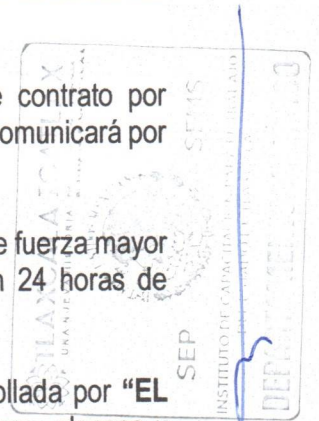
**DÉCIMA SEXTA.** El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

**DÉCIMA NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.

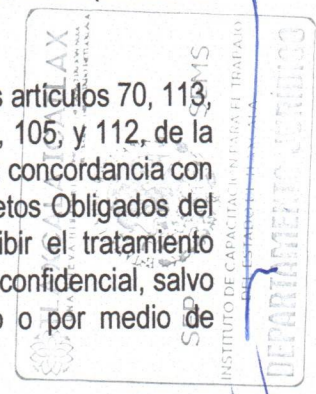




**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL ICATLAX"**, no adquiere ni reconoce otras a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.-** Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.



Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**

**"EL ICATLAX"**

**MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**

**LIC. ALEJANDRA ASTORGA SALINAS**



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEL "ICATLAX"**



TESTIGOS.

**LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
"ICATLAX"**

**MTRQ. NAHÚM ATONAL ORTÍZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS DEL "ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO UCVAT/SC038/2024**, celebrado el día dieciséis de marzo del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y " **EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**" Lienciada Alejandra Astorga Salinas, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



**ESTADO DE TLAXCALA**

**ICATLAX**

Clave del curso: UCVAT/SC038/2024  
Tepetitla de Lardizábal, Tlax; a 12 de marzo del 2024

**JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX**  
**P R E S E N T E**

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	EC0081 MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS
Clave:	N/A
Duración:	20
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/03/16
Término:	2024/04/13
Días de capacitación:	SA
Horario de impartición:	08:00 A 12:00
Datos Generales	
Instructor:	ALEJANDRA ASTORGA SALINAS
Número de expediente en cartera de instructores	2987
Lugar de la capacitación	TLAXCALA DE XICOHTENCATL
Municipio:	COL. CENTRO
Localidad:	CALLE INDEPENDENCIA NO.69 (UNIVERSIDAD ISIMA)
Dirección:	
Modalidad:	CAE
Característica:	ACCIÓN MOVIL
Número de Alumnos:	9
Hombres:	13
Mujeres:	22
Total:	
Identificación del curso	
Catálogo de referencias:	2023-2024
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1
Organización o institución atendida:	N/A
Rango de edad:	20-65 años
Área de influencia:	ICATLAX INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ICATLAX**  
**DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA**

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**

ccp  
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica, Para su Conocimiento  
Margarita Contreras Pérez - Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación. Mismo Fin  
María Elizabeth Flores Ramos, Directora Administrativa. Mismo Fin  
José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin  
Archivo

SOLICITA



**MIGUEL ÁNGEL CASTRO FRANCO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN**  
**PLANTEL ICATLAX**

**AUTORIZA**  
CIE: 29E1C0005K  
DIRECCIÓN  
TEPETITLA



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**ICATLAX**

**MARGARITA CONTRERAS PÉREZ**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

Calle Canal de San Lucas s/n, Col. San Carlos, Tepetitla de Lardizábal, Tlax.  
CP: 90700 Tel. Oficina: 246 689 38 58 Ext.: 3745

38



**ICATLAX**

AGENCIA DEL ESTADO DE TLAXCALA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# Asignación de Instructores

## Curso CAE

Folio: 35

Expediente: 2987 ✓

Curp: AOSA820911MTLSLL01 ✓

Instructor: ALEJANDRA ASTORGA SALINAS ✓

Plantel: U.C. VILLA ALTA ✓

Curso: EC0081 MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS ✓

Municipio: TLAXCALA ✓

Lugar: CALLE INDEPENDENCIA No. 69 (UNIVERSIDAD ISIMA) COL. CENTRO

Fecha del 2024-03-16 Al 2024-04-13 ✓

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	08:00	00:00
Fin	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	12:00	00:00

Total Horas: 20 ✓

AUTORIZACIÓN



ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA





MÉXICO

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ASTORGA  
SALINAS  
ALEJANDRA  
DOMICILIO  
PROL CECILIA SANTILLANA 4  
- SAN BUENAVENTURA ATEMPAN 90010  
TLAXCALA, TLAX.

FECHA DE NACIMIENTO  
11/09/1982  
SEXO M



CLAVE DE ELECTOR ASSLAL82091129M600

CURP AOSA820911MTLSLL01 AÑO DE REGISTRO 2000 02

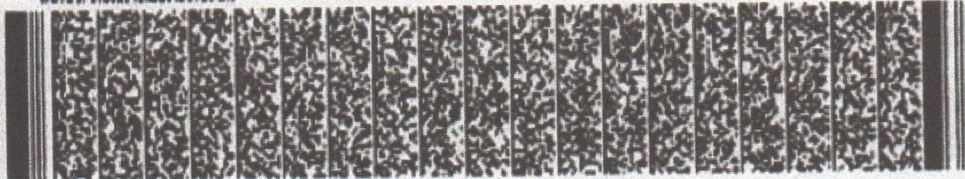
ESTADO 29 MUNICIPIO 033 SECCIÓN 0440

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



ELECCIONES FEDERALES

LOCALS Y ESTEROR-GRUPOS



*Alejandro Salinas*

*Edmundo Jacaro Molina*  
 EDUARDO JACARO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1774235030<<0440024315930  
 8209119M2812313MEX<02<<00085<4  
 ASTORGA<SALINAS<<ALEJANDRA<<<<

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



AOSA8209114E5  
Registro Federal de Contribuyentes

ALEJANDRA ASTORGA SALINAS  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15080067430  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**TLAXCALA , TLAXCALA A 13 DE MARZO DE 2024**



AOSA8209114E5

#### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AOSA8209114E5
CURP:	AOSA820911MTLSLL01
Nombre (s):	ALEJANDRA
Primer Apellido:	ASTORGA
Segundo Apellido:	SALINAS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2003
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE 2015
Nombre Comercial:	

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal:90010	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: PROLONGACION CECILIA SANTILLANA	Número Exterior: 4
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ATEMPAN
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLAXCALA
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE MARTIN LOPEZ



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE XICHTENCATL

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Restaurantes sin bar y con servicio de meseros	70	01/06/2023	
2	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	30	01/06/2023	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/06/2023	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2023	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2023	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2023	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/06/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2024/03/13|AOSA8209114E5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
dSP7mV21e/fDGmLkUDxX47iDoPyDOEZ2yYsswU7j1/uGMEq+fRPJ7MevLMY2efqB6IPr6EX6KchUpYIkNPZA0h  
fOudg2SBdl/Sjmnc7tmmFYITvTZytdm7fzfxoN7hEnRGY8fsGwY5ZOHxVG3Y1v2iBtQiETqT6ewHXpGbh6dQ=

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

## ESTADO DE CUENTA NÓMINA

0144354  0324089100780982839001090049	<b>ALEJANDRA ASTORGA SALINAS</b> CECILIA SANTILLANA 4 SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, TLAXCALA TLAXCALA TLAXCALA DE, TLAXCALA C.P. 90010 108300140	<b>CODIGO DE CLIENTE NO.08912839</b> R.F.C. AOSAB209114E5 MONEDA MONEDA NACIONAL SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA TELEFONO 55 51 69 43 00 PERIODO 16-FEB-2024 AL 15-MAR-2024 CORTE AL 15-MAR-2024
--	--	--

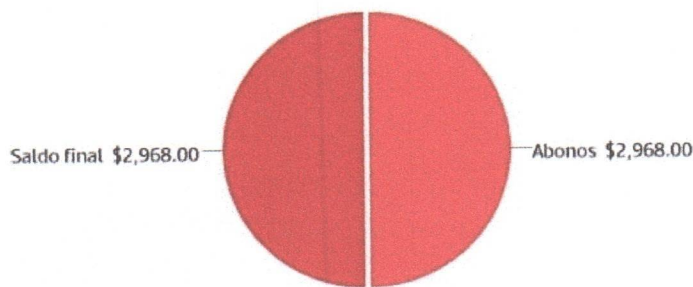
### Resumen informativo.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.50%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-88152569-9	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
		0.00	100.00%	2,968.00	100.00%
SUPER NOMINA	56-88152569-9	0.00	100.00%	2,968.00	100.00%

### Cuenta de cheques.

SUPER NOMINA	56-88152569-9	CUENTA CLABE: 014830568815256996	
Saldo promedio	102.34	Saldo inicial	0.00
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	+ Depósitos	2,968.00
Días del periodo	29	- Retiros	0.00
Saldo promedio mínimo	3,000.00	= Saldo final	2,968.00



### Gráfico cuenta de cheques.

SUPER NOMINA  
No. de cuenta 56-88152569-9  
Saldo inicial \$0.00

# EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
(RIACED-02)

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA  
 ESPECIALIDAD: N/A  
 UNIDAD DE CAPACITACIÓN: VILLA ALTA  
 CLAVE: N/A  
 CICLO ESCOLAR: 23-24  
 PERIODO: N/A  
 CURSO: EC0081 MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS  
 DURACIÓN EN HORAS: 20  
 GRUPO: 1  
 HORARIO: SA 08:00 A 12:00  
 CURP: A05A8208  
 FECHA DE INICIO: 2024/03/16  
 FECHA DE TÉRMINO: 2024/04/13

N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO <small>PRIMER APELLIDO / SEGUINDO APELLIDO * NOMBRE (S)</small>	TIPO DE ALUMNO		TIPO DE INSCRIPCIÓN DE DISCAP	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN		
			INS. IND.	BECADOS						ACREDITAR	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA RECIBIDO	DE	ALL
1	24290005K0241	AHUATZIN DE SANTOS MARIEL	X		M	38	8								
2	24290005K0242	AMARO MUÑOZ CRISTIAN BRYAN	X		H	24	6								
3	24290005K0243	BRAVO SAUZA JULIA LORETO	X		M	55	6								
4	24290005K0244	CERVANTES CRUZ ADRIANA	X		M	45	8								
5	24290005K0245	CHAVEZ PERA CESAR	X		H	23	6								
6	24290005K0246	CONDE XELHUANTZI FRANCISCA EMMA	X		M	56	6								
7	24290005K0247	CORRICH MENDEZ JULIO CESAR	X		H	23	6								
8	24290005K0248	CORRIENTE GONZALEZ EMELI	X		M	20	6								
9	24290005K0249	ESLAVA ROCHA BETZABE	X		M	51	8								
10	24290005K0249	LICONA POPOCATL BETINA	X		H	44	4								
11	24290005K0250	LOPEZ PÉREZ ARGELIA	X		M	33	8								
12	24290005K0251	MOTA OCHOA DIANA RAQUEL	X		M	46	46								
13	24290005K0252	ORTEGA GONZALEZ GEZAEI	X		H	35	35								
14	24290005K0253	PLUMA CUAMATZI GERARDO	X		H	34	34								
15	24290005K0254	PULIDO SERRANO EZEQUIEL	X		H	63	63								
16	24290005K0255	RAMIREZ TECUAPACHO KIMBERLY	X		M	27	27								
17	24290005K0256	RUIZ SANCHEZ LORENA	X		M	35	35								
18	24290005K0257	SANCHEZ BAUTISTA NAVELLI SAYURI	X		M	23	23								
19	24290005K0258	SANTAMARIA ROMERO ADOLFO	X		H	27	27								
20	24290005K0259	TAMALATZI MELÉNDEZ ARMANDO	X		H	41	41								
21	23290005K0663	VASQUEZ MENESES MA CLARA	X		M	52	52								
22	24290005K0260	VERA FLORES NURY	X		M	48	48								

## INSCRIPCIÓN

MIGUEL ANGEL CASTRO FRANCO  
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR  
 DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

SELLO



## ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR  
 DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO